



**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE MEXICALI (FIDUM)**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN ESPECIAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE 2022.
ACTA No. CTF02SE20223101**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas, con veinticuatro minutos, del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, se reunieron previa convocatoria, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 36 al 50 del Reglamento de la misma Ley de Transparencia; artículos 32, 33 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2022 del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, por sus siglas FIDUM, que corresponde al año dos mil veintidós, en la sala de juntas del FIDUM, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 850, Local 05, de la Colonia Zona Industrial en esta ciudad, se encuentran presentes, y presidiendo la sesión, la C. Alicia Hernández Reyes, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, la C. Diana González Ortega, Suplente del Licenciado Héctor Alejandro Thomas Ochoa en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Licenciado Antonio Jacobo Heredia, como Vocal del Comité de Transparencia, sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII inciso 2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de una versión pública correspondiente a la factura con número de folio 65A, y aprobación de la versión pública con los datos omitidos clasificados como confidenciales.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII inciso 2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondientes a los Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-036 y FIDUM-2021-037, y aprobación de las versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.
5. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por la Coordinación de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracciones XXI inciso 3, presupuesto asignado cuenta pública y XXXI inciso 2, informe financiero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondientes a Notas a los estados financieros del cuarto trimestre 2021 y Balanza de comprobación del cuarto trimestre 2021, así como la aprobación de las versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.

6. Clausura de la sesión

La Presidenta del Comité de Transparencia, da inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2022 del Comité de Transparencia del FIDUM, agradeciendo la asistencia de los presentes, acto seguido, y como **PRIMER punto** del Orden del Día, *Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal*, otorga el uso de la voz la C. Diana González Ortega, Suplente del Secretario Técnico, quien procede a la revisión de la lista de asistencia previamente suscrita por los presentes, misma que pasa a formar parte integrante del acta, y manifiesta a la Presidenta, que se encuentran presentes tres integrantes del Comité de Transparencia con voz y voto de los tres que lo integran.

Acto seguido, y habiéndose constatado la asistencia de todos los servidores públicos cuyos nombres obran en el proemio de esta acta, mismos que fueron convocados a esta sesión, y habiéndose confirmado la existencia de quorum legal, se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2022 del Comité de Transparencia del FIDUM, por lo que todos los acuerdos que se lleguen a tomar serán válidos y surtirán pleno efecto.

Se procede al desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, Lectura y en su caso, aprobación del orden del día; concluida la exposición del orden del día preestablecido, y una vez revisados y con pleno conocimiento de los temas que se habrán de tratar en la sesión, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema y sin ningún asunto por incorporar, se llega al siguiente **ACUERDO ACT-SECTF02-31012022-01**.

ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-01. Se aprueba, por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

Desahogados los puntos I y II del orden del día, se da inicio al desahogo del **TERCER punto**. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII inciso 2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de una versión pública correspondiente a la factura con número de folio 65A, y aprobación de la versión pública con los datos omitidos clasificados como confidenciales.

En desahogo del **TERCER punto**, la presidenta comenta que, el Departamento Técnico en su carácter de unidad administrativa del Sujeto Obligado FIDUM, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia; y dando cumplimiento al artículo 81 fracción XXVIII inciso 2 Procedimientos de adjudicación directa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicitó la aprobación de clasificación de información confidencial de los datos patrimoniales, como es el número de cuenta bancaria y la clave interbancaria de personas físicas y morales, dato considerado como información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder

a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; datos que fueron omitidos en la versión pública correspondiente a la factura con número de folio 65A, así como la aprobación de la versión pública referida; la información debe ser protegida y resguardada por el sujeto obligado, siendo así que el departamento técnico determinó clasificar como confidencial dicha información y la elaboración de la versión pública; por consiguiente, el Comité de Transparencia del FIDUM, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades y la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes, que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales que el sujeto obligado elabora a través de sus áreas.

Expuesto lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita a la secretaria someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-02**.

ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-02. Con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 54 y Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Sexagésimo segundo inciso "b", de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. **EL Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos la clasificación de información confidencial propuesta y la aprobación de la versión pública de la factura con número de folio 65A referida con los datos omitidos como confidenciales.**

En desahogo del CUARTO punto del orden del día, **Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII inciso 2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondientes a los Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-036 y FIDUM-2021-037, y aprobación de las versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.** La presidenta comenta que, el Departamento Técnico en su carácter de unidad administrativa del FIDUM, con las atribuciones que le corresponden de la Ley en materia de Transparencia; y dando cumplimiento al artículo 81 fracción XXVIII inciso 2, Procedimientos de adjudicación directa; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicitó la aprobación de clasificación de información confidencial en el contrato FIDUM-2021-036, de datos identificativos, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de credencial de votar expedida por el Instituto Federal Electoral y número de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social; datos que se consideran como información confidencial; así como la aprobación de clasificación de información confidencial en el contrato FIDUM-2021-037, de datos identificativos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral y número de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social; datos considerados como información confidencial, mismos que fueron omitidos en las versiones públicas correspondientes a dichos contratos de obra pública, así como la aprobación de las versiones pública referidas; la información confidencial debe ser protegida y resguardada

por el sujeto obligado, siendo así que el departamento técnico determinó clasificar como confidencial dicha información y la elaboración de las versiones públicas; derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades y la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes, que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales que el sujeto obligado elabora a través de sus áreas.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita a la secretaria someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-03.**

ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-03. Con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 54 y Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Sexagésimo segundo inciso "b", de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. EL Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos, la **clasificación de información confidencial propuesta y la aprobación de las versiones públicas de los Contratos de Obra Pública FIDUM-2021-036 y FIDUM-2021-037 referidas, con los datos omitidos como confidenciales.**

QUINTO punto del orden del día, **Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por la Coordinación de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracciones XXI inciso 3, presupuesto asignado cuenta pública y XXXI inciso 2, informe financiero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondientes a Notas a los estados financieros del cuarto trimestre 2021 y Balanza de comprobación del cuarto trimestre 2021, así como la aprobación de las versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.** La presidenta comenta que, la Coordinación de Administración y Finanzas, como unidad administrativa del FIDUM y con las atribuciones que le confieren de la Ley en materia de Transparencia; dando cumplimiento al artículo 81 fracción XXI inciso 3, presupuesto asignado cuenta pública y XXXI inciso 2, informe financiero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicitó la aprobación de clasificación de información confidencial en las Notas a los estados financieros del cuarto trimestre del ejercicio 2021, de los datos identificativos, nombre de personas físicas clientes de Fidum, y datos patrimoniales, identificación del predio de personas morales clientes de Fidum, datos que se consideran como información confidencial; y la aprobación de clasificación de información confidencial de la Balanza de comprobación del cuarto trimestre del ejercicio 2021, de los datos identificativos, nombre de personas físicas clientes de Fidum, y datos patrimoniales, identificación del predio de personas morales clientes de Fidum, datos considerados como confidenciales; en ambos casos aplicando la disociación de datos para no afectar a los clientes de este sujeto obligado; así como la aprobación de las versiones públicas de los documentos referidos; la información confidencial debe ser protegida y resguardada, es así que la Coordinación de Administración y Finanzas, determinó clasificar como confidencial dicha información y la elaboración de las

versiones públicas; por lo anterior, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades, así como de las versiones públicas de documentos o expedientes, que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales que las áreas del sujeto obligado elaboren.

Por lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita a la secretaria someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-04**.

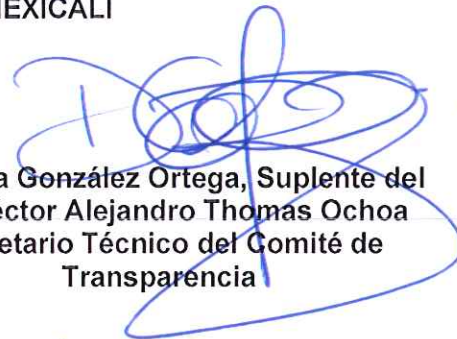
ACUERDO ACT- SECTF02-31012022-04. Con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 54 y Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Sexagésimo segundo inciso "b", de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. **EL Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos la clasificación de información confidencial propuesta y la aprobación de las versiones públicas de las Notas a los estados financieros del cuarto trimestre del ejercicio 2021 y Balanza de comprobación del cuarto trimestre del ejercicio 2021 referidas, con los datos omitidos como confidenciales.**


Continuando con el **SEXTO** punto del orden del día, **Clausura de la Sesión**. Desahogados cada uno de los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2022 del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Así lo acordaron y firman:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL
DESARROLLO URBANO DE MEXICALI**


C. Alicia Hernández Reyes
Presidenta del Comité de Transparencia


C. Diana González Ortega, Suplente del
Lic. Héctor Alejandro Thomas Ochoa
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia


Lic. Antonio Jacobo Heredia
Vocal del Comité de Transparencia